



## RECOMENDACIÓN PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. CD 01 — 2019

El Comité Técnico Evaluador del PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. CD 01 — 2019 cuyo objeto contempla "Prestar servicios para la generación de un Modelo Digital del Terreno en formato raster con resolución espacial de un (1) metro, ortofotomosaicos que cubran la zona de estudio y la cartografía básica a escala 1:2.000, todo lo anterior para un área aproximada de 515,7 hectáreas en el área urbana, de expansión urbana y parte de la zona rural del municipio de San Eduardo, Boyacá", se permite presentar su recomendación, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Que el Comité evaluador publicó el día 26 de abril de 2019 la primera evaluación consolidada adjuntando las respectivas evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras.

**SEGUNDA:** Que teniendo en cuenta la comunicación allegada por la Directora Técnica de Geoamenazas del SGC la Dra. Marta Lucía Calvache Velasco; mediante radicado No. 20196000007763 de fecha 02 de mayo de 2019; se manifiesta: "... amablemente solicito la suspensión del proceso del asunto, el cual contiene los términos para la contratación de la generación de un modelo digital del terreno en formato raster con resolución espacial de un (1) metro, ortofotomosaicos que cubran la zona de estudio y la cartografía básica a escala 1:2.000, todo lo anterior para un área aproximada de 515,7 hectáreas en el área urbana, de expansión urbana y parte de la zona rural del municipio de San Eduardo, Boyacá, lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

1. El área seleccionada inicialmente (515.7 Ha) fue delimitada con base en la visita de reconocimiento hecha en mes de octubre del año 2018, fecha en la cual se presentó el movimiento.

2. En desarrollo de los trabajos de cartografía a escala 1:25.000 realizados en el mes de Abril se estableció que la actividad del movimiento ha continuado hasta la fecha, situación que ha ampliado el área afectada específicamente en el sector de la corona y pata del movimiento, a la fecha el área total del movimiento es de 640 Ha y continua ampliándose la zona inestable."

Por lo anterior, se requiere ampliara el área de estudio a 1000 ha teniendo en cuenta que para realizar los análisis detallados a escala 1:2.000, se requiere además de la información del área afectada, la información de las zonas adyacentes a la nueva corona y nueva pata del movimiento, incluida el área hasta la parte inferior de la ladera.

Finalmente solicitamos dar las orientaciones para iniciar un nuevo proceso con el mismo objeto para un área de 1000 Ha ..."

**TERCERA:** Que el numeral 1.1 de las bases de conformación de la lista limitada No. CD 01 — 2019 señala: "Las actuaciones que tienen lugar conforme a las siguientes **Bases** constituyen meras actuaciones de trámite y preparatorias y no decisiones definitivas. No constituyen manifestación de voluntad de celebrar contrato alguno; no generan derecho alguno para los **Integrantes de la Lista Limitada** ni obligación alguna para el **SGC** de abrir el proceso de selección, solicitar oferta, seleccionar contratista ni contratar."

De igual forma, el numeral 1.3 de las referidas bases contempla: "Las presentes Bases regulan únicamente la conformación de la Lista Limitada y no implican obligación alguna del SGC de solicitar Oferta a los Integrantes de la Lista Limitada"

Por otra parte, el numeral 1.5.14 de las bases relativo al informe de evaluación indica: " Este informe constituye una actuación de trámite y preparatoria dentro del procedimiento de contratación directa y no una decisión definitiva. No genera derecho alguno para los Integrantes de la Lista Limitada ni obligación alguna para el SGC de realizar Solicitud de Oferta ni de contratar."

**CUARTA:** Que la entidad analizará la viabilidad de realizar un nuevo proceso de contratación en la vigencia del año 2019 para conformar la lista limitada, en caso de que aun subsista la necesidad.

**QUINTA:** Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se estructuraron a partir de la información técnica y financiera del año 2019, razón por la cual, en caso de que la necesidad subsista y si la entidad estima necesario realizar un nuevo proceso de contratación; se requiere realizar unos nuevos documentos y estudios previos con la información técnica y financiera vigente al momento de realizar la nueva contratación si a ello hay lugar.

De conformidad con lo expuesto, el comité evaluador **RECOMIENDA** no conformar la Lista Limitada, ni realizar la Solicitud de Oferta a ninguno de los interesados respecto del PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. CD 01 — 2019 cuyo objeto contempla " *Prestar servicios para la generación de un Modelo Digital del Terreno en formato raster con resolución espacial de un (1) metro, ortofotomosaicos que cubran la zona de estudio y la cartografía básica a escala 1:2.000, todo lo anterior para un área aproximada de 515,7 hectáreas en el área urbana, de expansión urbana y parte de la zona rural del municipio de San Eduardo, Boyacá*".

Dado en Bogotá D.C, el 03 de mayo de 2019.



**JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO**  
Evaluador Jurídico



**LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS**  
Evaluador Financiero



**CARLOS ANDRES GAMBOA RODRIGUEZ**  
Evaluador Técnico